

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

12317

CRESPO ZUNZUNDEGUI, José; hijo de José y de Rosa, natural de La Barquera, Cartes (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitún años, estatura 1,663 metros; domiciliado últimamente en La Barquera; sujeto á expediente por haber faltado á concentración en el segundo Regimiento de Artillería de Montaña; al ser llamado á filas para cubrir la baja de un inútil; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Molas García, Capitán de Artillería, con destino en el segundo Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa. — Vitoria, 15 de Octubre de 1915. — El Capitán, Juez instructor, José Molas. JG—6850

12318

DEYÁ COLOM, Sebastián; hijo de Sebastián y de María, natural de Sóller, Ayuntamiento de ídem, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Sóller, á cuyo individuo se le instruye expediente por haber dejado de pasar la revista anual de 1914; comparecerá, en término de treinta días, á partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Palma, número 61, D. Jaime de Oleza España, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Palma, 11 de Octubre de 1915. — El Capitán, Juez instructor, Jaime de Oleza. JG—6906

12319

DIAZ PRATS, Emilio; natural de Alicante, provincia de ídem, de veintidós años, soldado del Regimiento Infantería de Melilla, fugado del Manicomio Pedro Mata, de Reus; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Tetuán, 17 de Caballería, D. Fernando García Hernández, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Reus, 19 de Octubre de 1915. — El Comandante, Juez instructor, Fernando García. JG—6908

12320

DOMINGUEZ SANDOVAL, Arturo; hijo de José y de Isabel, natural de la Habana (Isla de Cuba), estado soltero, profesión

pulidor de mármol, de veinte años; domiciliado últimamente en Las Palmas (Gran Canaria); procesado por estafa (polizonaje); comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío, D. Luis de Garay y Galiana, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo citado, será declarado rebelde. — Santa Cruz de la Palma, 12 de Octubre de 1915. — Luis de Garay. JM—6909

12321

FERNANDEZ PULIDO, Ricardo; natural de Ponte (Corraá), Ayuntamiento de Soto del Barco, provincia de Oviedo, estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, estatura 1,635 metros; domiciliado últimamente en Ponte, provincia de Oviedo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. José Fernández Cabello, residente en esta Plaza — Gijón, 19 de Octubre de 1915. — El segundo Teniente, Juez instructor, José Fernández Cabello. JG—6883

12322

FRAGA COUCEIRO, Francisco; hijo de Andrés y María Antonia, natural de Centroña (Puentedeume), provincia de la Coruña, estado soltero, profesión marinerero, de veinte años; domiciliado últimamente en Centroña (Puentedeume); procesado por faltar al llamamiento para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante el Ayudante de Marina de Puentedeume, Teniente de Navío, don Joaquín Jádenes Bárcena, para ingresar en el servicio; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica en el plazo señalado, será declarado provisionalmente prófugo. — Puentedeume, 26 de Octubre de 1915. — Joaquín Jádenes Bárcena. JM—6901

12323

GARCIA GONZALEZ, José; hijo de Antonio y Juana, natural de Ingenio, provincia de Canarias, estado casado, profesión jornalero, de treinta y un años, estatura 1,703 metros; domiciliado últimamente en Ingenio, provincia de Canarias; procesado por el delito de desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería de Melilla, D. Antonio Salto y Bellido, residente en Melilla, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Melilla, 22 de Octubre de 1915. — El Comandante, Juez instructor, Antonio Salto. JG—6897

12324

GARCIA RAMOS, Valeriano; hijo de Leonardo y de Isidora, natural de Itero de Alcalá, provincia de Salamanca; vecindado en Itero de Alcalá, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante D. José Alonso Velasco, Oficial segundo de la séptima Comandancia de tropas de Intendencia, de guarnición en Valladolid. — Valladolid, 19 de Octubre de 1915. — El Oficial segundo, Juez instructor, José Alonso. JG—6851

12325

GIRALDEZ ROCHA, Manuel; hijo de Roque y de Pastora, natural de Burgueira, Ayuntamiento de Oza, provincia de Pontevedra; de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años; procesado por haber faltado á concentración dis-

puesta por Real orden circular de 14 de Julio último (D. O. núm. 154); comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, D. Adolfo Falcó Corbacho, en la plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Vigo, 11 de Octubre de 1915. — El segundo Teniente, Juez instructor, Adolfo Falcó. JG—6858

12326

GOMEZ GARCIA, Demetrio; hijo de José y de Luisa, natural de Toldaos, Ayuntamiento de Pontón, partido judicial de Monforte, provincia de Lugo, de veinticuatro años, de estado soltero, profesión labrador, estatura 1,569 metros; vecindado últimamente en Toldaos y procesado por falta de incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Melilla, número 59, D. Antonio Alcaide Montoro, que reside en el Cuartel de Santiago, de esta Plaza, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Melilla, 22 de Octubre de 1915. — El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Alcaide. JG—6896

12327

GOMEZ IGLESIAS, José; hijo de Ramón y de María, natural de La Cañiza, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años, estatura 1,653 metros; domiciliado últimamente en Orozco (La Cañiza), provincia de Pontevedra; procesado por haber faltado á la concentración dispuesta por Real orden circular de 14 de Julio último; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor, segundo Teniente, del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, D. Pedro Gil Crespo, residente en la Plaza de Pontevedra, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía. — Pontevedra, 18 de Septiembre de 1915. — El segundo Teniente, Juez instructor, Pedro Gil. JG—6907

12328

GOMILA ADROVER, Miguel; hijo de Juan y Antonia Ana, natural de Felanitx (Baleares), de estado soltero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Inca, número 62, D. Antonio García Alsinay, residente en Palma de Mallorca, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Palma, 21 de Octubre de 1915. — El primer Teniente, Juez instructor, Antonio García. JG—6904

12329

GONZALEZ CADAVID, Jaime; hijo de Eladio y de Teresa, natural de Osma, Ayuntamiento de Cenlle (Orense), de veintitrés años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta á concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, D. Américo Tomás Castro, en la Plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía. — Vigo, 12 de Octubre de 1915. — El Capitán, Juez instructor, Américo Tomás. JG—6854

12330

GONZALEZ FERNANDEZ, Segundo; tripulante que fué del vapor *Cabelas*; domiciliado últimamente en Jubia (Coruña); comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Co-

mandancia de Marina, de Barcelona, Capitán de Corbeta, D. Antonio M. Villalón y Demestre, para declarar en causa por muerte de José Lagarejos López, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.—Barcelona, 21 de Octubre de 1915.—El Juez instructor, Antonio M. Villalón.

JM—6873

12331

GONZALEZ GUTIERREZ, *José María*; natural de Carreño (Oviedo), de veintitrés años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Carlos Abbad López, residente en esta Plaza.—Gijón, 19 de Octubre de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, Carlos Abbad.

JG—6886

12332

GONZALEZ OLMO, *Benito*; hijo de José y María, natural de Santa Marina, Ayuntamiento de Incio, partido judicial de Sarria, provincia de Lugo, de veintidós años, estado soltero, profesión jornalero; avecinado últimamente en Buenos Aires (República Argentina); procesado por falta de incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Melilla, número 59, don Antonio Alcaide Montoro, que reside en el Cuartel de Santiago, de esta Plaza, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 23 de Octubre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Alcaide.

JG—6894

12333

GONZALEZ VAZQUEZ, *Tomás*; hijo de Felipe y Lorenza, natural de Villanueva de la Vera, provincia de Cáceres, estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; avecinado últimamente en su pueblo, soldado del cupo de Instrucción del Reemplazo de 1913, con destino en el Regimiento Infantería de Castilla, número 16, de guarnición en esta Plaza; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, ante el primer Teniente, D. Agapito Rodríguez Cuerva, Juez instructor del expresado Cuerpo, en el término de treinta días, para responder en el expediente que se le sigue por la referida falta grave, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde por el Juzgado de referencia, sito en el Cuartel grande de San Francisco.—Badajoz, 19 de Octubre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Agapito Rodríguez.

JG—6868

12334

GRADIN RODRIGUEZ, *Antonio*; hijo de Manuel y Asunción, natural de Burgueira, Ayuntamiento de Oya, provincia de Pontevedra, estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años; procesado por haber faltado á concentración dispuesta por Real orden circular de 15 de Julio último (D. O. núm. 154); comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, D. Adolfo Falcó Corbacho, en la Plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía. Vigo, 11 de Octubre de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, Adolfo Falcó.

JG—6855

12335

GUTIERREZ OJEDA, *Florencio*; domiciliado últimamente en Palma de Mallorca;

ca; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío, D. Juan Delgado Otaolaurruchi, para declarar en causa por contrabando de tabaco.—Palma, 16 de Octubre de 1915. Juan Delgado.

JM—6903

12336

IGLESIAS GONZÁLEZ, *Albino*; hijo de Serafín y Martina, natural de Farmentaos, Ayuntamiento de Carballeda de Oria, provincia de Orense, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Farmentaos; procesado por falta á concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Américo Tomás Castro, Capitán del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, de guarnición en la Plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo, 11 de Octubre de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Américo Tomás.

JG—6853

12337

JIMÉNEZ RODANES, *Florentino*; hijo de Marcos é Eugenia, natural de Calahorra, provincia de Logroño, estado soltero, profesión barquillero; avecinado en Madrid, de veintidós años; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán de Infantería, Juez instructor permanente en esta Plaza, D. Francisco Carroquino Luna.—Zaragoza, 22 de Octubre de 1915.—Francisco Carroquino.

JG—6865

12338

LEON TORRES, *Eugenio*; hijo de Eugenio y Brigida, natural de Jaraicejo, Ayuntamiento de ídem, provincia de Cáceres, estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Jaraicejo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente de Ingenieros, Juez instructor, del Regimiento de Telégrafos, D. Urbano Montesinos Carrero, residente en Madrid, en el Cuartel de la Montaña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 20 de Octubre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Urbano Montesinos.

JG—6891

12339

LIMIA RUGADA, *Francisco*; hijo de Silvestre y Josefa, natural de Pousado, Ayuntamiento de Ríos, provincia de Orense, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Pousado; procesado por haber faltado á concentración á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Gerardo Varela Leal, Comandante del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en el Ferrol, bajo apercibimiento, de ser declarado rebelde.—Ferrol, 29 de Septiembre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Gerardo Varela Leal.

JG—6882

12340

LOPEZ ALVAREZ, *Francisco*; hijo de Isidro y Jerónima, natural de Figueira, Ayuntamiento de Bande, provincia de Orense, estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Bande, provincia de Orense; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, D. Manuel Enrique Rozas, residente en Tuy, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tuy, 12 de

Octubre de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel Enrique Rozas.

JG—6848

12341

LORENCES GARRIDO, *Juan*; hijo de José y Teresa, natural de Cueva, Ayuntamiento de Sala, provincia de Oviedo, de estado casado, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado en Cueva; procesado por la falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. José Fernández Cabello, residente en Gijón, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 15 de Octubre de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Fernández Cabello.

JG—6885

12342

MARTIN MARTIN, *Antonio*; hijo de Gregorio é Isabel; domiciliado últimamente en Santa Lucía (Avila); comparecerá, en término de treinta días, ante don Francisco Palazón González, Capitán del Arma de Caballería, Juez instructor de la Capitanía General de la primera Región, para responder en expediente instruido por haber faltado á concentración.—Madrid, 25 de Octubre, de 1915.—Francisco Palazón.

JG—6892

12343

MARTIN MARTIN, *Juan*; hijo de Jerónimo y María, natural de Caminomorisco (Cáceres), de estado soltero, profesión Profesor de instrucción primaria, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Caserío del Castillo (Cáceres); soldado del cupo de instrucción del Reemplazo de 1913, con destino en el Regimiento Infantería de Castilla, número 16, de guarnición en esta Plaza; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá ante el primer Teniente don Agapito Rodríguez Cuerva, Juez instructor del expresado Cuerpo, en el término de treinta días, para responder en el expediente que se le sigue por la referida falta grave, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde por el Juzgado de referencia, sito en el Cuartel Grande de San Francisco.—Badajoz, 20 de Octubre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Agapito Rodríguez.

JG—6867

12344

MIER ALEA, *Perfecto*; hijo de Enrique y Antonia, natural de Ribadesella (Oviedo), estado soltero, profesión herrero, de veintitrés años, estatura 1,670 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Enrique Carreño Velarde, residente en esta Plaza.—Oviedo, 20 de Octubre de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, Enrique Carreño.

JG—6899

12345

MOLAS CARRERA, *Joaquín*; natural de Camprodón (Gerona), estado soltero, de veintitrés años, estatura 1,755 metros; domiciliado últimamente en Camprodón; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Juan Guergué Magarola, primer Teniente de Artillería, domiciliado en el noveno Regimiento Montado de Artillería (Cuartel de Atarazanas), de guarnición en Barcelona.—Barcelona, 14 de Octubre de 1915. El primer Teniente, Juez instructor, Juan Guergué.

JG—6869

12346

NICOLAU BERNARDO, Juan; hijo de Antonio y María, natural de Felanitx (Balears), estado soltero, de veintitrés años, estatura 1,660 metros; domiciliado últimamente en Felanitx; procesado por la falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Inca, número 62, D. Antonio García Alemany, residente en Palma de Mallorca, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Palma, 21 de Octubre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio García. JG—6905

12347

PALAU CAMPAÑO, José; natural de Berga (Gerona), estado soltero, profesión bracero, de veinticuatro años, estatura 1,636 metros; domiciliado últimamente en Olot (Gerona); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Juan Guergué Magarola, primer Teniente de Artillería, domiciliado en el noveno Regimiento Montado de Artillería (Cuartel de Atarazanas), de guarnición en Barcelona.—Barcelona, 14 de Octubre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Juan Guergué. JG—6872

12348

PEREZ ALONSO, Berardo; hijo de Angel y Ramona, natural de San Esteban, Ayuntamiento de Nogueira de Don Ramuin (Orense), aveciado en Nogueira (Orense), y al que se le sigue expediente por la falta de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días á contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia de Orense y GACETA DE MADRID, ante el Capitán del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, D. Juan Castro Ramos, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tuy, 12 de Octubre de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Juan Castro. 6849

12349

PEREZ EDROSO, Serafín; hijo de Ricardo y Felisa; natural de Villaseca, Ayuntamiento de Viana (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, D. Adriano López Pardo, en la Plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo, 8 de Octubre de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Adriano López Pardo. JG—6861

12350

PEREZ GARCIA, Manuel; natural de Illa (Oviedo), de estado soltero, de veintiocho años; domiciliado últimamente en la Isla de Cuba; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. José Fernández Cabello, residente en esta Plaza. Gijón, 7 de Octubre de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Fernández Cabello. JG—6864

12351

RAMON SANCHEZ, Crisanto; hijo de Juan y Antonia, natural de Ohanes, provincia de Almería, aveciado en Linares (Jaén), calle de Martínez de la Rosa, número 21, de veinticuatro años, de estado soltero, profesión minero, estatura 1,617 metros; se hallaba disfrutando li-

encia cuatrimestral en el último punto indicado, no compareciendo al llamamiento hecho para que se incorporara, por cuyo motivo se le sigue expediente en este Juzgado; se presentará en el Cuartel del Hipódromo (Melilla), ante el primer Teniente, Juez instructor, D. Antonio Romero Viñas, en término de treinta días, que empezarán á contarse desde el en que se publique esta requisitoria; haciéndole saber que, de no verificarlo así, se le declarará rebelde.—Melilla, 23 de Octubre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Romero. JG—6895

12352

RODRIGUEZ ALONSO, Benigno; hijo de Antonio y Benita, natural de Barcelona, Ayuntamiento de Arbó, provincia de Pontevedra; aveciado últimamente en Vigo, calle Granada, número 47, donde disfrutaba licencia cuatrimestral, de veinticuatro años, de oficio labrador, estado soltero, estatura 1,615 metros, habiéndose interesado su incorporación á filas para cubrir baja; no se presentó, por cuyo motivo se le sigue expediente en este Juzgado; comparecerá, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de San Fernando, número 11, Antonio Romero Viñas, en el Cuartel del Hipódromo (Melilla), en el término de treinta días, que empezarán á contarse desde el en que se publique esta requisitoria, haciéndole saber que de no verificarlo se le declarará rebelde.—Melilla, 23 de Octubre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Romero. JG—6898

12353

RODRIGUEZ GABRIEL, Florentin; hijo de Julián y Próspera, natural de San Andrés y Sauces, provincia de Canarias, Juzgado de primera instancia de Santa Cruz de la Palma, distrito militar de ídem, nació en 16 de Octubre de 1882, fué filiado como quinto para el Reemplazo de 1902; procesado por falta á la concentración para su destino á Cuerpo activo; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Tenerife, don Ramón Hernández Francés, residente en la Bateria de Montaña afuera a la Comandancia de Tenerife, de guarnición en La Laguna de ídem, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—La Laguna de Tenerife, 16 de Octubre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Ramón Hernández. JG—6890

12354

RODRIGUEZ PEREZ, Antonio; hijo de Prudencio y María, natural de Años, Ayuntamiento de Porriño, provincia de Pontevedra, estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años; procesado por haber faltado á concentración por Real orden circular de 14 de Julio de 1915 (D. O. núm. 154); comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, D. Adolfo Falco Corbacho, en la Plaza de Vigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Vigo, 11 de Octubre de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, Adolfo Falco. JG—6856

12355

ROMERO SILVA, Ricardo; hijo de José y Dolores, natural de Barro, provincia de Pontevedra, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Barro; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, D. Américo Tomás

Castro, en la Plaza de Vigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Vigo, 12 de Octubre de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Américo Tomás. JG—6857

12356

SEARA VARELA, Benito; hijo de Camilo y María, natural de Cortiñas, Ayuntamiento de Castrelo de Miño, provincia de Orense, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Cortiñas; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, D. Américo Tomás Castro, en la Plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo, 11 de Octubre de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Américo Tomás. JG—6852

12357

SIMEON SIMÓ, Severino; domiciliado últimamente en Palma de Mallorca; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío don Juan Delgado Otaolaurreche, para declarar en causa por contrabando de tabaco. Palma, 16 de Octubre de 1915.—El Teniente de Navío, Juez instructor, Juan Delgado. JM—6902

12358

TOMBES TOMBES, José; hijo de Ramón y Manuela, natural de Tuoro (Coruña), de profesión labrador, de estado soltero; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Adolfo Moreno Callja, residente en Coruña, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Coruña, 19 de Octubre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Adolfo Moreno. JG—6875

12359

TORO RODRIGUEZ, José de; hijo de Manuel y de María, natural de Serín, Ayuntamiento de ídem, de estado soltero, profesión carretero, de veintitrés años, estatura 1,615 metros; domiciliado últimamente en Serín (Orense); procesado por falta á concentración á filas; comparecerá, en el término de sesenta días, ante el Juez instructor D. Ignacio López Pita, Capitán del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Ferrol, 21 de Septiembre de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Ignacio López. JG—6885

12360

TUCO LLEONART, José; hijo de José y María, natural de Balaguer, provincia de Lérida, de veintidós años, de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de estatura 1,639 metros; domiciliado últimamente en la Argentina; procesado por la falta de concentración á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Treviño, 26 de Caballería, D. Manuel Fernández Rápido, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo así, será declarado rebelde.—Villanueva y Geltrú, 17 de Octubre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Fernández. JG—6860

12361

TRASORRAS CUESTA, Dositeo; hijo de José y Francisca, natural de Alvaro, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Pas-

toriza (Lugo), estado soltero, profesión mecánico, de veintitrés años, estatura 1,630 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado á concentración á filas; comparecerá, en término de cuarenta y cinco días, ante el Juez instructor D. Gerardo Varela Leal, Comandante del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en la Plaza de Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Ferrol, 16 de Octubre de 1915. — El Comandante, Juez instructor, Gerardo Varela Leal. JG—6880

12362

VALDÉS GARCÍA, Francisco; hijo de Eugenio y María, natural de Colloto, Ayuntamiento de Oviedo, provincia de idem, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, estatura 1,578 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Enrique Carreño Velarde, residente en esta Plaza. — Oviedo, 20 de Octubre de 1915. — El segundo Teniente, Juez instructor, Enrique Carreño. JG—6900

12363

VARELA RAMOS, Jesús; hijo de Manuel y María, natural de Torre (Lugo); vecindado en su pueblo, de veintidós años, estado soltero, profesión jornalero; procesado por faltar á concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente de Artillería, Juez instructor del expediente, don José Bermúdez de Castro, que tiene su residencia en Coreina, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde. — Coruña, 20 de Octubre de 1915. — El primer Teniente, Juez instructor, José Bermúdez de Castro. JG—6874

12364

YAR PÁJARO, Perfecto, hijo de José y Eulalia, natural de Lalín, Ayuntamiento de idem (Pontevedra), de estado soltero, de veintidós años, estatura 1,680 metros; procesado por faltar á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente de Artillería, Juez instructor del expediente, D. Antonio Ramírez de Arellano Romero, que tiene su residencia en Coruña, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Coruña, 25 de Septiembre de 1915. — El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Ramírez de Arellano. JG—6877

Juzgados de Primera Instancia

ALCAÑIZ

D. José Millaruelo Durango, Doctor en Derecho, Juez de primera instancia del partido de Alcañiz.

Hago saber: Que D. Gaspar Sanz, Registrador de la propiedad que fué de Caspe, y después de Alcañiz, desde el 15 de Septiembre de 1892, sin interrupción, hasta el 27 de Octubre de 1914, en que cesó de este su último destino, mediante haber sido jubilado por Real orden de 20 del mismo mes y año, ha solicitado la devolución de la fianza de 1.700 pesetas que prestó y son afectas á las responsabilidades de los cargos que desempeñó.

Lo que se hace público por este tercer edicto, á fin de que todos los que tuvieren acción que deducir contra citado Registrador por actos que éste realizara en

el ejercicio de su cargo, lo formulen dentro del plazo de tres meses, que se contarán desde el siguiente á la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Teruel.

Dado en Alcañiz á 29 de Octubre de 1915. — José Millaruelo. — Licenciado José Ginovés. JO—11944

ALIAGA

D. Leopoldo Castro Boy, Juez de instrucción de esta villa y partido de Aliaga.

Por el presente, y en virtud de providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria dimanante de causa que se siguió con el número 72, rollo 690 del año 1895, por lesiones, contra José Vicente y Vicente, se hace saber al lesionado Patrocino Balada Puj, vecino que fué de Fortanete, hoy en ignorado paradero, que la Sala de la Audiencia Provincial de Teruel, por sentencia dictada en 20 de Agosto de 1896, absolvió de los hechos objeto de dicha causa á José Vicente y Vicente, declarando de oficio las costas procesales.

Dado en Aliaga á 28 de Octubre de 1915. Leopoldo Castro Boy. — El Secretario, Matías Lucia. JO—11945

BADAJOS

D. Francisco Alcántara Merchán, Juez instructor de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial que procedan á la busca y ocupación de una jumenta colorada, con la crin blanca, de ocho años, de regular alzada, algo pobre de cola, herrada de las manos, hierro en el hocico, y con rastro de un jumento de un mes, rucio oscuro, y otra jumenta de dos años, rucia oscura, lucera, desherrada y de regular alzada, de la propiedad, respectivamente, de Bartolomé Grajera Pérez y Miguel Grajera Grajera, vecinos de Puebla de la Calzada, que fueron sustraídas en la noche del 21 al 22 del actual del cortijo denominado La Rueda, de este término, practicando también gestiones en averiguación de quién sea el autor del hecho, dando cuenta á este Juzgado de cualquier noticia favorable que se adquiriera, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por hurto.

Badajoz, 26 de Octubre de 1915. — Francisco Alcántara. JO—11843

D. Francisco Alcántara Merchán, Juez instructor de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial que procedan á la busca y ocupación de una yegua, pelo blanco, mosqueada; cerrada, de 1,70 metros de alzada, hierro D y J enlazadas en el anca derecha; otra pelo castaño, de cuatro años, de falla, hierro E en el anca derecha, y una perra pelo negro, de seis cuartas y media de alzada, de año y medio; hierro en el anca derecha, de la propiedad de D. Alfonso Moreno Grajera, vecino de Santa Marta, que en la tarde del 19 del actual fueron sustraídas de la dehesa de Valderío, de este término, practicándose activas gestiones en averiguación de quién sea el autor del hecho, dando cuenta á este Juzgado de cualquiera noticia favorable que se adquiriera, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por hurto.

Badajoz, 28 de Octubre de 1915. — Francisco Alcántara. JO—11953

CAMPILLOS

D. Francisco Campos Asiago, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades, Guardia Civil y Policía judicial, procedan á la busca y rescate de la caballería cuyas señas al final se anotan, la cual fué hurtada la noche del 6 de Septiembre último del sitio nombrado Caises, término de Peñarribia, propia de D. José Cordón Madrigal, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Mulo pelo castaño obscuro, de tres años de edad, hierro F. M. en la nalga derecha, basto de cabeza, pelos blancos en los riñones, los menudillos de las cuatro patas heridos de la trilla.

Campillos, 6 de Octubre de 1915. — Francisco Campos. JO—11855

D. Francisco Campos Asiago, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades, Guardia Civil y Policía judicial, se proceda á la busca y rescate de la caballería cuyas señas al final se expresarán, la cual fué hurtada la noche del 14 de Septiembre último en terrenos del cortijo del Boquerón, propia del vecino de Ardales, Antonio Sánchez, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Mulo de catorce á quince años, colorado, pelos blancos en los costillares y en la cabeza, matado de la cruz, un sobre tendón en una de las manos, con el hierro M. en la nalga izquierda y el de la Compañía Fénix Agrícola, M. 6.

Campillos, 6 de Octubre de 1915. — Francisco Campos. JO—11856

COGOLLUDO

D. Terencio Atard y González, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Santiago Andrés (a) Jacobo, quinquillero, ambulante, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días hábiles, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye sobre robo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y habido que sea en su caso lo pongan á mi disposición en las Cárcel de este partido.

Dado en Cogolludo á 29 de Octubre de 1915. — Terencio Atard. — D. S. O., Abundio Bascones. JO—11958

FERROL

D. Eduardo Fraile Reñones, Juez de instrucción de la ciudad de Ferrol y su partido.

A medio del presente edicto se llama á una mujer de la aldea, de treinta á cincuenta años de edad, más bien baja que alta, delgada, que en la mañana del día 19 de Septiembre próximo pasado sustrajo de la capilla de la Merced, de esta ciudad, unas vinajeras y bandeja de plata, que vendió por dos pesetas á Manuela Martínez Rodríguez, para que inmediatamente se presente en la Sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de ser oída y responder de los cargos que le resultan.

en el sumario que por el referido hecho se está instruyendo, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Ferrol, 25 de Octubre de 1915.—Eduardo Fraile. JO—11864

D. Eduardo Fraile Reñones, Juez de instrucción de la ciudad de Ferrol y su partido.

Hace notorio: Que á tenor del presente edicto se llama á los que se consideren dueños de un poco metal, cobre y cinc, que obra depositado en poder de este Juzgado, á fin de que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado al objeto de prestar declaración en el expresado sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo se proceda á lo que haya lugar.

Ferrol, 29 de Octubre de 1915.—Eduardo Fraile. JO—11864

GAUCÍN

D. José Bugella Bao, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, dimanante de sumario número 129 de este año, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de una yegua de unos trece años, alzada 1,44 metros, pelo torda moteada, bebe en blanco, de la propiedad de Miguel Sánchez González, desaparecida del 17 al 18 del actual del monte Huerta Barea, término de Cortes, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallare si no acreditan su legítima adquisición.

Gaucín, 26 de Octubre de 1915.—José Bugella.—El Secretario, Adolfo Pérez. JO—11867

GUADIX

D. Pedro de Benito y Varela, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se interesa á busca y captura de los autores del disparo hecho al vecino de La Pera, José López Rodríguez, en la mañana del día 21 del actual, que le causó lesiones de pronóstico reservado, y su conducción á esta Cárcel de partido á mi disposición, pues así lo he acordado en auto de este día dictado en el sumario número 346 de este año.

Dado en Guadix á 24 de Octubre de 1915.—Pedro de Benito.—El Secretario, Francisco Ramos. JO—11868

D. Pedro de Benito y Varela, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se ruega á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y detención de dos hombres, que enmascarados al obscurecer del día 27 del actual penetraron en el domicilio del vecino de esta ciudad José Fernández Aguilera, y sorprendiendo á su esposa Antonia García López, amenazándola con armas de fuego hasta que le entregó la suma de 700 pesetas (500 en billetes del Banco de España y 200 en monedas de á cinco pesetas) que guardaba en un arca, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido, en unión de la suma que en su poder se encuentre, pues así lo he acordado por auto de este día en el

sumario número 349 de este año, así como que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Dado en Guadix á 27 de Octubre de 1915.—Pedro de Benito.—El Secretario, Francisco Ramos. JO—11869

JATIBA

D. Agapito Cardiel Esecudero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente y en mérito del sumario que se instruye sobre homicidio de Jerónimo Fort, se cita y llama á Teresa Fort, hija del interfecto, ó á su marido ó representante legal, si fuere casada ó menor de edad, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado para ofrecerle las acciones del procedimiento, con apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Játiba, 25 de Octubre de 1915.—Agapito Cardiel.—P. S. M., Celestino Marqués. JO—11974

LARACHE

D. José Leal y Paramó, Juez del partido de Larache.

Por la presente, y como comprendido en el caso 4.º del artículo 618 del Código de Procedimiento Criminal, se cita, llama y emplaza á D. José del Valle Rodríguez, natural de Villamartin, provincia de Cádiz, de treinta y un años de edad, casado, vecino de Larache, obrero electricista, hijo de José é Isabel, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, en el término de diez días, con objeto de emplazarlo en causa que se le sigue por estafa, con apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial que procedan á la busca y captura de dicho individuo y su ingreso en las Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 24 del corriente año.

Larache, 25 de Octubre de 1915.—El Juez del partido de Larache, José Leal.—D. S. C., Licenciado Juan León. JO—11977

LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado por disparo de arma de fuego Antonio Pérez García, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para notificarle y llevar á efecto la prisión acordada contra el mismo por la Audiencia Provincial de Jaén; apercibiéndolo que en caso contrario le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial de la nación, procedan á la busca, captura y conducción á esta Cárcel y á disposición de este Juzgado del referido procesado.

La Carolina, 26 de Octubre de 1915.—Eduardo Fernández-Pita.—P. S. M., Rafael Cámara. JO—11976

LA RAMBLA

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se proceda á la busca y ocupación de cuatro burras

cuyas señas se expresarán, pertenecientes á D. Juan Raya Gómez y D. Salvador Raya Serrano, vecinos de Fernán-Núñez, hurtadas en la madrugada del día 2 de los corrientes del cortijo de la Higuera, de este término, y caso de ser habidas las remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una barra de cinco años rucia clara.

Otra de tres años rucia obscura.

Otra de tres años rucia apardada, y

Otra de dos años rucia obscura.

Todas aseguradas en la Compañía El Fénix Agrícola.

La Rambla, 26 de Octubre de 1915.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral. JO—11872

MADRID—INCLUSA

D. Félix Ruz Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Hago saber: Que en expediente seguido en este Juzgado á instancia del albacea testamentario D. Agustín Marín, sobre licencia para enajenar fincas y derechos reales, perteneciente á la testamentaria del Ilmo. Sr. D. Isidro García y Sainz de la Lastra, he acordado la venta de todo ello en pública subasta, bajo el tipo de tasación, que asciende á la suma total de 202.545 pesetas, fijando para ella las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en el remate los licitadores han de consignar en la mesa del Juzgado, ó previamente en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del tipo determinado en dicha tasación.

2.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo señalado á cada una de las fincas ó derechos, y podrá hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

3.ª No se admitirá postura por separado á cada finca, sino que comprenderá la agrupación existente en cada partido judicial ó término municipal.

4.ª La subasta se celebrará simultáneamente en esta Corte y en los Juzgados de partido en que se hallan enclavadas, respectivamente.

5.ª Si por la simultaneidad del acto resultaran posturas iguales en ambos Juzgados, se reserva éste como originario, abrir nueva licitación entre los dos rematantes, conforme á lo preceptuado en el artículo 1.510 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.ª Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto, así como la tasación pericial en la Secretaría del que refrenda, durante los días y horas hábiles, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; y

7.ª La subasta se celebrará simultáneamente en este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, piso principal, y en los de Getafe, San Lorenzo del Escorial, Yecla y Almodóvar del Campo, el día 18 de Diciembre próximo, y hora de las tres de su tarde.

Las fincas y derechos que han de ser objeto de la subasta son los que á continuación se relacionan:

Término municipal de Madrid.

1.ª Tercera parte proindiviso de la finca denominada Del Cerero, más allá de la Pradera del Corregidor, cuya extensión superficial es de 14 hectáreas

siete áreas y 15 centiáreas, en la que se hallan la Fuente de la Teja y varios edificios y dividida por la vía del ferrocarril del Norte, al lado del Puente de los Franceses; tasada dicha parte en 80.000 pesetas.

2.^a Sexta parte pro indiviso de tierra de labor y secano, al sitio conocido por Opañel y Cerro del Palo, dividida por la carretera de Madrid á Getafe y Toledo; de haber una fanega ocho celemines y 15 estadales, ó sean 58 áreas y 53 centiáreas; tasada en 125 pesetas.

3.^a Sexta parte pro indiviso de otra tierra de labor y secano, al sitio conocido por Fuente Bayunez ó entrada del Arroyo de Pelotas, límite del término de Madrid con el de Villaverde, cuya raya la divide y atraviesa la vía del ferrocarril de Madrid al Campamento militar; su superficie en este término es de una hectárea 36 áreas y 64 centiáreas; tasada en 350 pesetas.

4.^a Un censo de 22.000 reales, ó sean 5.500 pesetas de capital al dos y medio por 100, impuesto sobre una casa sita en la calle de Echegaray, antes del Lobo, con vuelta á la calle de la Visitación, números 21 moderno por la primera y 8 por la segunda; tasado en 3.000 pesetas.

5.^a Sexta parte pro indiviso de un censo de 105.795 reales, ó sean 26.448 pesetas ó 75 céntimos de capital, que son parte del de 45.000 pesetas al dos y cuarto por 100, impuesto sobre dos casas que pertenecieron al convento de Religiosas Agustinas de Santa María Magdalena, de esta Corte, una de ellas en la calle de la Magdalena, número 17 moderno, que es sobre la que existen las expresadas 26.448 pesetas 75 céntimos de capital de censo; tasada dicha sexta parte en la cantidad de 1.500 pesetas.

6.^a Sexta parte pro indiviso de tres dozavas partes de otro censo de 200.000 reales, ó sean 50.000 pesetas de capital con rédito de 3 por 100 al año, impuesto sobre un lavadero de ropas y fábrica de curtidos, sito en la ribera del río Manzanares, junto al Puente de Toledo; tasada en 1.000 pesetas.

PARTIDO JUDICIAL DE GETAFE

Término municipal de Carabanchel Bajo.

7.^a Sexta parte pro indiviso de tierra de labor al sitio conocido por Fuente Bayunez, dividida por la vía estrecha del ferrocarril de Madrid al Campamento militar, que la separa de otra perteneciente á la testamentaria, de haber dos fanegas y ocho celemines, ó sean 91 áreas y nueve centiáreas; tasada en 90 pesetas.

8.^a Otra sexta parte pro indiviso de tierra de labor y secano, al sitio denominado Molino de Viento, la cual linda con la carretera de Madrid á Toledo, de haber una fanega y 10 celemines, ó sean 62 áreas y 56 centiáreas; tasada en 70 pesetas.

9.^a Otra sexta parte pro indiviso de tierra de labor de secano, al sitio conocido por Pico de Madrid y Los Olivillos, hacia el camino que desde Carabanchel Bajo va á los Pozos de la Nieve, de haber dos fanegas, ó 68 áreas y 32 centiáreas; tasada dicha participación en 60 pesetas.

10. Otra sexta parte pro indiviso de tierra de labor y secano, al sitio denominado Opañel, próxima al camino antiguo de Madrid á Leganés, enfrente de la Colonia, de haber cuatro fanegas, ocho celemines y 16 estadales, ó sean una hectárea 60 áreas 67 centiáreas; tasada en 55 pesetas.

11. Otra sexta parte pro indiviso de otra tierra de labor y secano, al sitio denominado El Rubial y las Tintas, de haber una fanega tres celemines y 16 estadales, ó sea 44 áreas y 16 centiáreas; tasada en 75 pesetas.

12. Otra sexta parte pro indiviso de tierra de labor y secano, al sitio denominado el Olivillo, camino de Alcorcón, de haber una fanega 10 celemines y un estadal, ó sea 62 áreas y 85 centiáreas; tasada en 125 pesetas.

13. Otra sexta parte pro indiviso de la tierra de labor en el camino del Vado y sitio conocido por Altozano, de haber una fanega nueve celemines y cuatro estadales, ó sean 60 áreas y 25 centiáreas; tasada en 110 pesetas.

Término municipal de Carabanchel Alto.

14. Sexta parte pro indiviso de tierra de labor y secano al sitio denominado de los Chopos y Cruz del Castaño, que la divide el camino de Carabanchel Alto á Getafe, de haber tres fanegas, ó sea una hectárea dos áreas y 48 centiáreas; tasada en 65 pesetas.

PARTIDO JUDICIAL DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Término municipal de Escorial de Abajo.

15. Tercera parte pro indiviso del coto redondo denominado La Granjilla, cercado de tapias de piedra y compuesto de la posesión titulada el Parque de la Granjilla, un prado llamado La Granja, un monte titulado el Bosquecillo y otro que se nombra Planteillo, con una faja llamada calle de la Granjilla, que sirve de entrada natural á la finca por el lado del Escorial, teniendo la expresada faja servidumbre de paso á los dos prados situados á cada lado de ella, su extensión es de 431 fanegas y seis celemines del marco de Madrid, equivalente á 147 hectáreas 74 áreas y 57 centiáreas, destinadas á pasto en su mayor parte, conteniendo arbolado de roble, Fresno, álamo y otras clases, una huerta, el llamado Jardínillo de la Reina, estanques, casa principal, ruinas de un palacio, pozo de aguas claras, ermita, corrales, pajaros, encerradero de ganado y otras construcciones, disfrutando de riego; tasada en 100.000 pesetas.

PARTIDO JUDICIAL DE YECLA

Término municipal de Jumilla.

16. Mitad pro indiviso de un olivar en el término de Alquería, contiguo al de Jumilla, de dos hectáreas 99 áreas y 92 centiáreas de tierra con 12.000 vides, constituyéndolo una parcela de secano titulada Quitapellejos; tasada dicha mitad en 3.400 pesetas.

17. Mitad pro indiviso de una suerte de tierra de labor dividida en dos parcelas, cerca del olivar antes descrito, y en el mismo sitio de Quitapellejos, de nueve hectáreas 46 áreas y cuatro centiáreas, con 7.470 vides en llano y 12.830 en zanjás, 75 olivos viejos y 492 nuevos; tasada dicha parte en 3.500 pesetas.

18. Mitad del dominio directo sobre varias fincas rústicas que componen ó forman la hacienda titulada Labor de Libardo, y son El Toscar, Amoladeras, Almadajel, Pedazo, entre los dos carriles, El Calderón y Pedazo de Trigueros, que comprenden tierras de secano, secano franco, varios olivos, viñas y una casa-cortijo marcada con el número 82, cuartel Sudeste; tasada en 2.100 pesetas.

19. Mitad del dominio directo sobre varias fincas que constituyen la labor titulada Casa de los Conejos, y que contienen tierra secano, secano franco, con viñas y olivos, y la casa-cortijo en la misma edificada, y cuya mitad se tasa en 1.800 pesetas.

20. Mitad del dominio directo sobre todas las parcelas de tierra y casa que constituyen el cortijo denominado de Los Cucos, Romeral y Escalerica; tasado en 2.120 pesetas.

Partido judicial y término de Almodóvar del Campo.

21. Tercera parte pro indiviso de las minas denominadas *Buenadicha*, de 48 pertenencias ó 480.000 metros cuadrados de extensión, en el paraje nombrado Millar de Covatillas, y *San Marcos*, de 12 pertenencias, que componen 120.000 metros cuadrados de extensión, en el paraje nombrado Quinto de la Villeta Alta; siendo su valor para el remate la suma de 3.000 pesetas en que dichas participaciones fueron adjudicadas en la escritura de partición de bienes de D. José García Lastra.

Dado en Madrid, á 28 de Octubre de 1915.—Félix Ruz Cara.—Ante mí, Pedro S. Covisa.

X—2052

MARTOS

D. Ramón Gascón Cañizares, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue sumario por hurto de las dos caballerías que al final se reseñarán, pertenecientes á D. José Moya Serrano, vecino de Frailes; hecho ocurrido el día 25 de Septiembre último en terrenos del cortijo Fresnadilla, término de Valdepeñas de Jaén.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, den á sus subordinados las órdenes oportunas para que practiquen diligencias encaminadas á la busca y ocupación de las caballerías sustraídas, poniéndolas en caso de ser habidas á disposición de este Juzgado por personas poseedoras, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una yegua de diecinueve años, alzada regular, pelo castaño, raza española, lunares entre hoyares, nalga izquierda letra J, número 2, contrasena de la Compañía El Fénix Agrícola, á la que se halla asegurada, y

Una mula de quince meses, alzada regular, pelo castaño, é hija de la yegua anterior, sin hierro.

Dado en Martos á 26 de Octubre de 1915. Ramón Gascón.—El Secretario, Licenciado Pedro Ocaña. JO—11881

D. Ramón Gascón y Cañizares, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue sumario por hurto del burro que luego se reseñará, perteneciente á Francisco Gata García, de estos vecinos, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 24 al 25 del corriente en terrenos del cortijo San Bartolomé, término de Santiago de Calatrava.

En su virtud ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, den á sus subordinados las órdenes oportunas para que practiquen diligencias encaminadas á la busca y ocupación del burro sustraído, poniéndolo, en su caso, á disposición de este Juzgado, con la persona que lo posea, si no acredita su legítima adquisición.

Señas del burro.

De tres años, alzada 1,36 metros, raza obscuro, teniendo como señas particulares un lunar blanco en la cruz y pelos

blancos en los costillares y en la nalga izquierda el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola letra J, número 2.

Martos, 26 de Octubre de 1915.—Ramón Gascón.—El Secretario, Licenciado Pedro Ocaña. JO—11882

MÉRIDA

D. José Gómez Angel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación de los efectos que se reseñarán, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto de dichos efectos á Diego Suárez García el 29 de Septiembre último de un chozo en el sitio Pilones de la dehesa Las Cañadas, término de La Zarza.

Efectos hurtados.

Un sombrero negro, entrefino, nuevo.
Un pantalón de pana, negro, labrado, nuevo.

Una manta de paño, nueva, á cuadros pardos y negros.

Un pañuelo de la mano, claro con listas é iniciales D. S.; y

Seis pesetas en plata.
Mérida, 27 de Octubre de 1915.—José Gómez Angel.—El Secretario judicial, Licenciado Alvaro Ibáñez. JO—11884

POSADAS

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada la noche del 15 al 16 de los corrientes del séptimo Departamento rural de la villa de La Carlota, propia de Juan Rodríguez Monserrat, de aquellos vecinos, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas de la caballería.

Una yegua de doce años, alzada 1,53 metros, pelo torda clara, con el hierro M. G. en la nalga derecha, lucera y calzada del pie izquierdo y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Posadas, 26 de Octubre de 1915.—Manuel Heredia y Trevilla.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—11889

PUERTO DE SANTA MARIA

D. Salvador Solier y Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se ruega á todas las Autoridades procedan á la busca y ocupación de una mula de once años y medio, alzada 1,41 metros, capa castaña oscura, raza española, con marca J en la cadera izquierda, teniendo además el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la paletilla derecha con la inicial C número 5, de la propiedad de Francisco González Alamar, desaparecida de la finca Los Vegetas, de este término, en la madrugada del 17 de Agosto último, deteniendo á sus conductores, si no acreditan su legal adquisición.

Puerto de Santa María, 25 de Octubre de 1915.—Salvador Solier.—El Secretario, Licenciado Manuel Gozanez. JO—11819

SANTOÑA

El Sr. D. Antonio Tuero Gutiérrez, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia del partido; en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Lucilo Bravo Estévez, en nombre y con poder de D. José María Riaño Acebo, vecino de Liérganes, contra D. Angel, D. Guzmán, D. Fernando y D. Pío Coter, y cualquiera otro hijo ó heredero de D. Angel Coter Peña, que pueda existir y se desconozca, sobre reclamación de 415 pesetas de principal, 145 pesetas 25 céntimos de intereses vencidos y no satisfechos, ó sea en junto 560 pesetas 25 céntimos é intereses vencidos desde el día 10 de Febrero último, hasta el completo pago y costas, por auto de esta fecha ha acordado se dé traslado de la demanda formulada con emplazamiento á los demandados D. Angel, D. Guzmán, D. Fernando y D. Pío Coter, y cualquiera otro hijo ó heredero del D. Angel Coter Peña, que pueda existir y se desconozca, para que comparezcan y la contesten dentro del término de nueve días, los de domicilio conocido, y comparezcan en el juicio en igual término, los de ignorado paradero.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento á D. Fernando y D. Pío Coter, de ignorado paradero, y cualquiera otro hijo ó persona desconocida que se crean con derecho á la herencia deudora, para que comparezcan en dichos autos dentro del término de nueve días acordado, expido la presente cédula en Santoña á 28 de Agosto de 1915.—El Secretario judicial, José Nieto. X—2055

SORBAS

D. Francisco Díaz Plá, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se llama á Joaquina Cortés Rodríguez, domiciliada últimamente en Nijar, para que comparezca en este Juzgado á ser reconocida y curada por facultativos de las lesiones que ha sufrido y ofrecerle acciones del sumario, citándose también á un gitano que vive con la anterior, llamado Esteban Cortés, á quien caso de ser su marido se le ofrecen acciones por medio de este edicto; ambos deberán comparecer en término de diez días en causa número 55 de este año, que se instruye por lesiones á la Joaquina Cortés.

Sorbas, 25 de Octubre de 1915.—Francisco Díaz Plá. JO—11901

TOLEDO

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente, tercero y último edicto, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio universal promovido por el Procurador D. Teodosio Moreno y Ruiz de Vallejo, en nombre de D. Federico Manglano y García-Corral, vecino de esta ciudad, sobre que se le declare con derecho á la administración y patronazgo de la Capellanía, Memoria y Obras pías, fundadas por el Dr. D. Fray Cristóbal del Rincón; en la villa de Huerta de Valdecarábanos, se llama á los que se crean con derecho al Patronato citado, para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, significándose, á tenor de lo que preceptúan los artículos 1.111 y siguiente de la ley de Enjuiciamiento Civil, que en el término señalado en los primeros y segundos edictos no compareció

persona alguna alegando ningún derecho, y que no será oído en el juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.108 de la citada ley, se expresa:

1.º Que por escritura otorgada en Madrid á 4 de Abril de 1601, ante el Escribano y Notario público D. Bartolomé Paradinás, el Dr. D. Fray Cristóbal del Rincón, natural de Huerta de Valdecarábanos, Caballero del Hábito de Calatrava y Sacristán mayor de dicha Orden, fundó una Memoria y Patronato de Obras pías en la citada villa de Huerta de Valdecarábanos, dotándola entre capitales de censos y fincas en dicho pueblo, con una renta de 500 ducados.

2.º Que de dichos 500 ducados de renta, 200 serán para fundar una simple Memoria de misas ó Patronato de Legos, con obligación, en el Capellán cumplidor, de celebrar cuatro misas rezadas, en cada semana, en la iglesia parroquial de Huerta, teniendo derecho á la citada Memoria, en primer término, los hijos y sucesores de D. Francisco Gómez del Rincón, hermano del fundador, y en su defecto, los de D.ª Catalina Gómez del Rincón, también hermana del mismo.

3.º Que otros 200 ducados de renta, de los 500 antes referidos, serían para la fundación de una Memoria de Obras pías de dotes y limosnas, en esta forma: 400 ducados de dicha procedencia, para los hijos y descendientes de sus citados hermanos Francisco y Catalina, según vayan sucediéndose, con objeto de constituir las dotes para casamiento, para entrar monjas ó para tomar el hábito de Hermana de la Caridad, y 500 ducados de los que igualmente fueran acumulándose con dicha renta, para la hija ó descendiente de sus hermanos Francisco y Catalina, que entrase monja descalza de las Ordenes de San Francisco, San Agustín ó del Carmen, ó de otra cualquiera de monjas descalzas.

4.º Que si no hubiese hijos ó descendientes de los dichos hermanos del fundador, que fueran á contraer matrimonio ó á entrar monjas ó Hermanas de la Caridad, los 200 ducados de renta antes dichos, se distribuyan ó inviertan en limosnas á pobres naturales y vecinos de Huerta de Valdecarábanos, en dos veces, la mitad al principio de la Cuaresma, y la otra mitad para la fiesta del Corpus Christi, prefiriéndose para la percepción de dichas limosnas, á los pobres que fuesen parientes del fundador, y pudiendo gozar de ella los que sean descendientes de dichos Francisco y Catalina, aunque no sean naturales ni vecinos de Huerta.

5.º Que los 100 ducados de renta restantes serían para el Patrono como recompensa de su trabajo como Administrador.

6.º Que según la fundación, están llamados para ejercer dicho Patronato, en primer lugar, los descendientes del mencionado D. Francisco Gómez del Rincón, prefiriendo siempre el mayor al menor, y el varón á la hembra, y á falta de ellos los de la referida D.ª Catalina, en la misma forma, y en defecto de unos y otros el pariente más cercano del fundador.

7.º Que el citado Sr. Manglano y García Corral, ha comparecido en este Juzgado, promoviendo el juicio universal correspondiente, para que se le declare con derecho á la administración y patronazgo de la expresada fundación, alegando para ello que es hijo legítimo del finado D. Roque Manglano y Guaxardo Faxardo, octavo nieto éste del primer

patrono D. Francisco Gómez del Rincón, línea llamada en primer término, y

8.º Que los bienes dotales del Patronato consisten en fincas sitas en término de Huerta de Valdecarábanos, y en láminas intransferibles de la Deuda pública, representativas de las fincas y censos de la Fundación, que fueron vendidos por el Estado, en virtud de lo dispuesto en las leyes desamortizadoras y de desvinculación.

Dado en Toledo á 22 de Septiembre de 1915.—Francisco Fabié.—Ante mí, Ventura Martín. X-2057

VILLACARRILLO

D. Eduardo de Vargas y García, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 115 del año actual, se instruye sumario por incendio en el sitio Collado de la Losa, término de Villanueva del Arzobispo, ocurrido el día 1.º de Septiembre último, en el que he acordado llamar á los autores del hecho á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, para ser oídos y á la vez interesar de todas las Autoridades y sus Agentes la detención de referidos autores, que deberán ser puestos á disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar se expide el presente.

Villacarrillo, 25 de Octubre de 1915.—Eduardo de Vargas.—El Secretario judicial, Félix Nogués y Ruada. JO-11907

D. Eduardo de Vargas y García, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 129 del año actual, se instruye sumario por incendio de monte en el sitio Poyo de Juan de Hornos, término de Beande Segura, ocurrido el día 8 del mes actual, en el que he acordado llamar á los autores del hecho á fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este dicho Juzgado para ser oídos y á la vez interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de dichos autores, que deben ser puestos á disposición de este referido Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar se expide el presente.

Villacarrillo, 25 de Octubre de 1915.—Eduardo de Vargas.—El Secretario judicial, Félix Nogués y Ruada. JO-11906

VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Lorenzo Caballero Romo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente requiero el auxilio de las Autoridades de todas clases, y excito el celo de la Policía judicial, para que practiquen averiguaciones encaminadas á determinar quién ó quiénes sean los autores del daño causado en el plantoral de olivos y árboles frutales, en la noche del 7 de los corrientes, del vecino de Magacela, Diego Carriona Buencigera, en el sitio llamado Hato-queda, de dicho término municipal, habiéndose tasado aquél en 378 pesetas, dando cuenta del resultado de esas gestiones, si fuese favorable,

pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 83 del año corriente instruyo por ese hecho.

Dado en Villanueva de la Serena á 28 de Octubre de 1915.—Lorenzo Caballero Romo.—Manuel Casado. JO-11909

ZARAGOZA—SAN PABLO

El señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de esta capital, en expediente promovido para que se declarase la ausencia en paradero ignorado de D. Antonio Aured Folguera, hijo de D. Antonio Aured López y D.ª Petra Folguera Lesarri, dictó en 7 de Enero de este año, auto que en su parte dispositiva dice como sigue:

«Que declara la ausencia por más de diez años de D. Antonio Aured Folguera, hijo de los cónyuges D. Antonio Aured López y D.ª Petra Folguera y Lesarri, cuya declaración de ausencia no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales en que se hizo saber la pretensión que ahora se resuelve.»

Para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Zaragoza á 30 de Octubre de 1915.—El Secretario judicial, Licenciado Manuel Serrano. X-2056

Juzgado de Instrucción

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 683, seguido en este Juzgado contra Andrés Derteano Hernán, y otro, por lesiones y malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 8 de Octubre de 1915; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Gabriel de Usera, y Adjuntos don Ricardo González y D. Miguel Isidro Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Miguel Grandó Martínez y Andrés Derteano Hernán, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Miguel Grandó Martínez á la pena de seis días de arresto menor y al pago de la mitad de costas, y á Andrés Derteano Hernán, la de 30 pesetas de multa y al pago de la otra mitad de costas; y notifiquesele á este último este fallo por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—M. Isidro Molina.—Ricardo González.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal en funciones del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha de que doy fe.—Hipólito Salamanca.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á

Andrés Derteano Hernán, expido la presente en Madrid á 8 de Octubre de 1915. El Secretario, Hipólito Salamanca. JO-11921

En el expediente de juicio verbal de faltas número 940 seguido en este Juzgado contra Martín Bautista Martínez y otro, por entrar en heredad cercada, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 11 de Octubre de 1915; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Gabriel de Usera, y Adjuntos Sr. Ricardo González y D. Miguel Isidro Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José María Pérez Martínez y Martín Bautista Martínez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á José María Pérez Marín y Antonio Bautista Martínez, á la pena de cinco días de arresto menor á cada uno, y al pago de las costas por iguales partes; y notifiquesele á Martín Bautista este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Gabriel de Usera.—Ricardo González.—M. Isidro Molina.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal en funciones del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Hipólito Salamanca.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Martín Bautista Martínez, expido la presente en Madrid á 11 de Octubre de 1915.—El Secretario, Hipólito Salamanca. JO-11919

Jurisdicción de Guerra

RAS BREMEL (LARACHE)

D. Luis Fernández Gómila, primer Teniente del Regimiento Infantería de Saboya, número 6, Juez instructor del expediente que se sigue con motivo del fallecimiento abintestato del soldado del expresado Cuerpo, José Candelas Roj.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho á heredar los bienes dejados por el mencionado soldado, á su fallecimiento, que tuvo lugar el día 9 de Agosto de 1914, para que en el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, remitan á este Juzgado, sito en Ras Bremel (Larache), los documentos que acrediten ser tales herederos.

Dado en Ras Bremel (Larache) á 22 de Octubre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis Fernández. JG-6992